



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 043-2023-CU

Lambayeque, 07 de marzo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 210-2023-OAJ-UNPRG, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 094-2023-OAJ-UNPRG-24-2023-OAJ-JCTO, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022, Versión N° 02 (Expediente N° 875-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias en el numeral 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones" indica que "teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, determina en el numeral 6.2. que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.3. señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

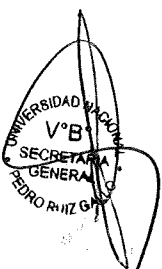
Que, con Resolución N° 562-2022-CU, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año 2023 del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Resolución N° 006-2023-CU, de fecha 12 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- Primera Versión.

Que, mediante oficio N° 116-2023-USG-DGA-UNPRG, de fecha 07 de febrero de 2023, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, remite el expediente técnico de servicio para la "contratación de servicio de acondicionamiento y mantenimiento de los servicios higiénicos del block "d" y accesos de rampas de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", adjuntando la siguiente documentación:

- 3.1.1. Requerimiento con términos de referencia.
- 3.1.2. Memoria descriptiva del servicio.
- 3.1.3. Especificaciones técnicas para el servicio,
- 3.1.4. Planilla de metrados del servicio.
- 3.1.5. Planos y detalles del servicio.
- 3.1.6. Pedido de servicio N° 000199-2023

Que, mediante oficio N° 0119-2023-DGA-UNPRG, de fecha 08 de enero de 2023, el Director General de Administración, autoriza a la Unidad de Abastecimiento, realizar el servicio de acondicionamiento de servicios higiénicos de la Escuela de Postgrado de la UNPRG, y este a su vez traslada el expediente de servicio a la unidad funcional de programación a través de proveído N° 188-2022-UNPRG/DGA-UA.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 043-2023-CU

Lambayeque, 07 de marzo del 2023

Que, mediante carta N° 002-2023-DGA/UA-UFP, de fecha 10 de febrero de 2023, la responsable de la Unidad Funcional de Programación, remite el expediente técnico de servicio de "Contratación de servicio de acondicionamiento y mantenimiento de los servicios higiénicos del block "d" y accesos de rampas de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", para la elaboración del expediente de contratación hasta la etapa contractual.

Que, mediante Oficio N° 333-2023-DGA/UA, de fecha 20 de febrero de 2023, la Unidad de Abastecimiento, solicita la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/ 170,354.50 (Ciento Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 soles) para la "Contratación de servicio de acondicionamiento y mantenimiento de los servicios higiénicos del block "d" y accesos de rampas de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", la misma que fue respondida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 205-2023-OPP, de fecha 22 de febrero de 2023, adjuntando la certificación de crédito presupuestario N° 00000147, meta 0020, fuente de financiamiento por recursos ordinarios, con el gasto de específica 2.3.24.21 por el importe total de S/ 170,354.50 (ciento setenta mil, trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles).

Que, con Informe N° 035-2023/DGA/UA-P/UNPRG, la Responsable de Programación, remite favorablemente el Informe Técnico N° 008-2023-UNPRG/UA/CGA, de fecha 27 de febrero de 2023, mediante el cual el CPC. Carlos Alonso Gil Alarcón, Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento, señala que:

Según lo manifestado y sustentado documentalmente por el área usuaria, corresponde realizar un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, que debe ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (PAC 2023). Concluyendo, que de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se debe incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad, según detalle:

Inclusión:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PROGRAMADO
1	"Contratación de servicio de acondicionamiento y mantenimiento de los servicios higiénicos del block "d" y accesos de rampas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	S/. 170,354.50	Adjudicación Simplificada	Marzo 2023
Total		S/. 170,354.50		

Que, mediante Oficio N° 407-2023-DGA/UA, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, la documentación necesaria para el trámite ante la instancia correspondiente y se proceda con la aprobación respectiva.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 247-2023-DGA-UNPRG, traslada el pedido formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones – versión 02 y solicita su aprobación, previa opinión legal.

Que, mediante Oficio N° 210-2023-OAJ-UNPRG, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite y avala el contenido del Informe Legal N° 094-2023-OAJ-UNPRG-024-2022-OAJ-JCTO, en donde emite opinión legal procedente respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023, Versión N°02 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitada por la Dirección General de Administración

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria N° 003-2023-CU, de fecha 07 de marzo de 2023, acordó incluir el procedimiento denominado "Contratación de servicio de acondicionamiento y mantenimiento de los servicios higiénicos del block "d" y accesos de rampas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", en una nueva versión del Plan Anual de Contrataciones-2022 versión



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 043-2023-CU

Lambayeque, 07 de marzo del 2023

02, ítem 01, como una Adjudicación Simplificada, por un monto total de S/ 170,354.50 (Ciento Setenta Mil Trecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023, Versión N° 02, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según el siguiente detalle:

Incluir

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PROGRAMADO
1	"Contratación de servicio de acondicionamiento y mantenimiento de los servicios higiénicos del block "d" y accesos de rampas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	S/. 170,354.50	Adjudicación Simplificada	Marzo 2023
Total		S/. 170,354.50		

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Administración, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3°. - Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARRERA VELASQUEZ
Rector